



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San Antonio de Prado - Medellín

DANE 205001012534

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 23 DE 2022

CLASE DE CONTRATO: OBRA PUBLICA

CONTRATISTA: ESPINOSA AGUIRRE VICTOR ALFONSO
NIT: 1128427045-0

OBJETO: Mantenimiento electrico en la sede Carlos Betancur Betancur.

VALOR EN PESOS: \$8.937.500
VALOR EN LETRAS: OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L

PLAZO: 20 dias calendario

FECHA DE INICIO: 23 de septiembre de 2022

FECHA DE TERMINACIÓN: 13 de octubre de 2022

ADICIÓN: NO

PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día 23 de septiembre de 2022, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO celebró el contrato N° 23 DE 2022 con ESPINOSA AGUIRRE VICTOR ALFONSO NIT 1128427045-0 cuyo objeto es: Mantenimiento electrico en la sede Carlos Betancur Betancur. estableciendo como valor del contrato la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/Ly como tiempo de ejecución contractual 20 dias calendario contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 23 DE 2022

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 23 DE 2022 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$8.937.500
Valor ejecutado	\$8.937.500
Valor pagado al Contratista	\$8.937.500
Saldo a favor del contratista*	\$0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. 23 DE 2022 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión los cuales deben hacerse sobre el 40% del valor del contrato, dispuestos legalmente en el decreto 1703 de 2002, Si llegase hacer el caso. En todo caso el contratista se compromete a entregar las planillas de seguridad social pagadas hasta la fecha de liquidación del contrato.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San Antonio de Prado - Medellín

DANE 205001012534

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO:

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 23 DE 2022 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO:

La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

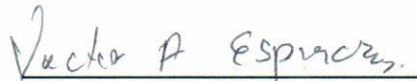
TERCERO:

EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día: 02 de diciembre de 2022



JHON FREDY BUSTAMANTE QUERUBIN
Rector(a)



VICTOR ALFONSO ESPINOSA AGUIRRE
CC. 1.128.427.045
Representante Legal
ESPINOSA AGUIRRE VICTOR ALFONSO
NIT 1128427045-0
Contratista